



**Resolución del Consejo Universitario  
n.º 009-2017-CU-UNAP  
Iquitos, 07 de febrero de 2017**

**VISTO:**

El acta del Consejo Universitario, de la sesión extraordinaria, realizada el 21 de noviembre de 2016, sobre aprobación de currículos de estudios;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Universitario n.º 009-2016-CU-UNAP, se resuelve disponer que los decanos hagan llegar al Consejo Universitario, copia del acta aprobada con resolución del Consejo de Facultades los currículos de estudios (Plan de estudios y malla curricular) para su posterior ratificación por el Consejo Universitario. En caso de que las facultades no cuenten con su consejo de facultad, deberán ser aprobados en sesión de trabajo de docentes, los currículos de estudios (Plan de estudios y malla curricular) para ser ratificada su aprobación en sesión del Consejo Universitario. Para el caso de la Escuela de Postgrado se ratificará con resolución del Consejo Universitario las resoluciones rectorales que aprueban los programas de estudios de postgrado;

Que, mediante Resolución Directoral n.º 0275-2010-EPG-UNAP, del 19 de mayo del 2010, se resuelve aprobar el Programa de Segunda Especialización en Medicina Residentado Médico 2010, para su implementación y ejecución estará a cargo de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, así como aprobar el cuadro de los campos clínicos del Programa de Segunda Especialización en Medicina Residentado Médico 2010;

Que, es necesario ratificar la Resolución Directoral n.º 0275-2010-EPG-UNAP, del 19 de mayo del 2010, de la Escuela de Postgrado;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria realizada el 21 de noviembre de 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral n.º 0275-2010-EPG-UNAP, de 19 de mayo del 2010, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:**

**“ARTÍCULO 1º.- Aprobar** el Programa de Segunda Especialización en Medicina Residentado Médico 2010, para su implementación y ejecución estará a cargo de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

**ARTÍCULO 2º.- Aprobar** el cuadro de los campos clínicos del Programa de Segunda Especialización en Medicina Residentado Médico 2010, según se detalla a continuación:

Especialidades	Hospital Regional de Loreto “Felipe Arriola Iglesias”		Hospital Iquitos “César Garayar García”	
	Libre	Destaque	Libre	Destaque
Ginecología y Obstetricia	1	1	0	1
Pediatría	1	1	0	1
Medicina Familiar y Comunitaria	1	2	0	1

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Heiter Valderrama Freyre**  
RECTOR



**Elva Ríos Sandoval**  
SECRETARIA GENERAL